



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA

UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD



Unidos
Juntos Avanzamos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN GESTOR COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DENGUE QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO DE ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE DENGUE, OXAPAMPA REGIÓN PASCO – 2024

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Promoción de la Salud Red Salud Oxapampa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

En la región Pasco, en el ámbito de la provincia de Oxapampa, tiene infestación aedica en los 8 distritos que lo conforma, en los últimos 4 años se reporta un incremento significativo, siendo el distrito de mayor incidencia de casos Constitución, seguido de Puerto Bermúdez, Palcazu, Pozuzo y Villa Rica.

garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA; donde el Consejo de Ministros, declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el PLAN PROVINCIAL DE DENGUE OXAPAMPA REGIÓN PASCO – 2024. Por ende el ministerio de economía y finanzas dispone una demanda adicional a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y diversos gobiernos regionales, para financiar acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue para el presente año en curso.



Desde la Unidad de Promoción de la Salud de Red de Salud Oxapampa, se requiere continuar con el trabajo con familias y comunidad para **Promover una cultura del autocuidado de la salud en las poblaciones que viven en distritos declaradas en emergencia por el Fenómeno del Niño e inminente riesgo de dengue, consolidando los conocimientos y las practicas saludables en la eliminación y/o tratamiento de criaderos.**

Para lo cual es necesario realizar la intervención. En tres principales ejes de intervención (i) La Articulación interinstitucional, (ii) Participación y vigilancia comunitaria y (iii) Comunicación social y educación sanitaria.

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal para impulsar las 3 actividades de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en el país, en el marco del fenómeno del niño, con las familias y comunidades con riesgo de transmisión de enfermedades metaxénicas y/o zoonóticas.

Mediante la presente contratación se busca contratar personal de salud por tres meses a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta, en coordinación con Red de Salud Oxapampa.

PSJE. JAVIER MEDARDO LOECHLE-DISTRITO CHONTABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

PAGINA WEB: <http://www.risoxapampa.gob.pe>

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras arbovirosis a través de la implementación de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en La declaratoria de emergencia sanitaria en el distrito de Puerto Bermúdez, etc. que presenta casos de índice aedico.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de una o de un personal de salud asistencial (Gestor Comunal), con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en la provincia de Oxapampa.

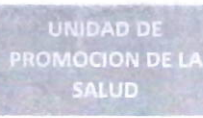
5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	017 -PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZOONOTICAS
META SIAF	0034
ACTIV / PROY. (PPR)	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
CÓDIGO DE LA TAREA	DPROM – Actividades de promoción de la salud.
ESPECIFICA DE GASTO	Ítem del insumo según el módulo de gestión de producto
23 2 9 1 1.	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Coordinación desde la Red Salud Oxapampa, ámbito de su intervención, la planificación, implementación y monitoreo de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en la región Pasco, en el distrito de Puerto Bermúdez.
- Abogacía e incidencia a alcalde distrital, funcionarios de municipalidades para la creación o fortalecimiento de un Comité de salud, donde se institucionalice con Ordenanza Municipal y ejecute acciones a través de un Plan de trabajo intersectorial e interinstitucional, para la realización implementación de prácticas saludables en la población para la prevención del dengue, así como la asistencia técnica en la municipalidad para la incorporación de presupuesto en el PP 0017 y la intervención en las casas renuentes y cerradas desde el gobierno local y el comité.
- Informar y educar a la población de las zonas declaradas en riesgo por el FEN, mediante una intensa campaña comunicacional sobre las acciones que debe realizar la comunidad para la prevención y control del dengue, incidiendo en la importancia de la eliminación y/o tratamiento de criaderos domiciliarios.
- Implementación de procesos de vigilancia comunitaria, a través de la organización y participación ciudadana y los agentes comunitarios de salud
- Promover la participación comunitaria en la identificación y notificación de riesgos a los servicios de salud, como la presencia del Aedes aegypti en su domicilio y la presencia de casos sospechosos de dengue con signos de alarma.
- Impulsar Campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudos desde los comités de salud, la sociedad civil organizada y el sector salud.
- Consolidar la articulación inter institucional para la difusión de mensajes educativos a la población y la eliminación de criaderos, para la prevención y control de brotes de dengue.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (02) informe y (02) entregable por mes según modelo socializado de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo
1er entregable	Desde mes de marzo – abril del año 2024 Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Impulsar 01 Reunión distrital para iniciar las acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención y control del dengue en el distrito de Puerto Bermúdez: marzo – abril 2024, se requerirá un informe del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en esta reunión. • 20 líderes comunales, identificados y capacitados para activar la Red de vigilancia comunitaria de dengue (RVCD) en su sector/comunidad/barrio, quienes deben de notificar de manera inmediata los eventos y factores de riesgo asociados al dengue, y el uso de la ficha de 10 minutos contra el dengue (los líderes comunales o AS/ACS, deben de conformar los grupos WhatsApp de su sector asignado, donde incluye al responsable del EE.SS. • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) del distrito intervenido. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos). • 01 gobierno local asistido técnicamente para la creación o fortalecimiento del comité de salud, que cuente con un Plan de trabajo del comité multisectorial de salud o similar, sala situacional y este formalizado o en proyecto la formalización con Ordenanza Municipal (vigente) • 50 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente, en el distrito de Puerto Bermúdez durante el mes de intervención. • Otras actividades que demande el cumplimiento de las actividades en favor a la reducción del dengue.
2do entregable	Desde abril – mayo del año 2024. Hasta los treinta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Hacer el seguimiento de los 20 líderes comunales, identificados y capacitados en el primer entregable para continuar con la Red de vigilancia comunitaria de dengue (RVCD) en su sector/comunidad/barrio, quienes



**PERÚ****GOBIERNO
REGIONAL
PASCO****DIRESA
PASCO****RED DE SALUD
OXAPAMPA****UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD****Unidos
para Avanzar**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	deben de notificar de manera inmediata los eventos y factores de riesgo de dengue. • 50 familias con segunda visita de seguimiento por riesgo de dengue y aplicando fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito de Puerto Bermúdez, abarcar también al distrito de ciudad constitución. • Organización de 2da. campaña de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo, (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros) • 20 fichas como mínimo de familias vigiladas por riesgo de dengue y capacitadas en fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito de Puerto Bermúdez. • 01 Reunión de planificación y organización de los Concursos inter escolares y las Jornadas Cívicas, para la eliminación de criaderos domiciliarios de zonas de riesgo, con las municipalidades, Educación, Trabajo, Salud y otras instituciones dentro del distrito de ejecución. • 1 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • Otras actividades que demande el cumplimiento de las actividades en favor a la reducción del dengue.
3er entregable	Desde el mes de mayo – junio del año 2024 Hasta los treinta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • 01 acta de instalación de comité comunitario en el distrito de Puerto Bermúdez, ingresado a la base de datos de la Dirección de Promoción de la Salud, para fortalecer la estrategia comunitaria frente al dengue, para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • 50 familias con tercera visita de seguimiento por riesgo de dengue y aplicando fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito de Puerto Bermúdez, monitorear también al distrito de Ciudad Constitución. • Organización de 3er campaña de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo, (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Así mismo contar con el visto bueno de las actividades por el personal de salud y/o jefatura del distrito • Otras actividades que demande el cumplimiento de las actividades en favor a la reducción del dengue.





PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA

UNIDAD DE
PROMOCION DE LA
SALUD



Unidos
PASCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional en (PROFESIONALES DE LA SALUD, SOCIOLOGO, ING. AMB, ETC)
- Experiencia laboral no menor de 01 año en el sector público o privado,
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- RUC activo
- Copia de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Región PASCO, Provincia de OXAPAMPA en el distrito de Puerto Bermúdez inicialmente luego será de acuerdo a la incidencia de casos que se presente dentro de la provincia de Oxapampa. El desarrollo de actividades en la(s) zona(s) priorizada(s) de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION LA PRESTACIÓN¹

El plazo de la prestación será hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio y / o contrato, por un periodo de 90 días.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la Unidad de Promoción de la Salud de Oxapampa, previo visto bueno del Coordinador de Enfermedades Metaxénicas de la RED DE SALUD OXAPAMPA y de la Jefatura de la Micro Red y de los responsables de Promoción de la Salud y responsable de coordinador de enfermedades metaxenicas del lugar donde ejecuta la prestación el gestor comunal.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

La Red de Salud Oxapampa /U.E pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Unidad de Promoción de la Salud; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/4,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Entregable	S/4,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

¹ La prestación del servicio Señalar el plazo máximo de duración del servicio (expresado en días calendario), pudiendo indicar, además, el plazo mínimo para realizar la prestación o parte de ella. Para establecer el plazo mínimo y máximo de ejecución de las prestaciones se podrá tomar como referencia la información de mercado.



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA

UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD



Unidos
para Avanzar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercer Entregable	S/4,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	s/12,000	Duración Total del Servicio hasta los 90 días calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, RED DE SALUD OXAPAMPA/UE le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la RED DE SALUD OXAPAMPA/UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la RED SALUD OXAPAMPA/ UE salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que





PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA

UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD



Unidos
Para Avanzar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA
C.D. Humberto Crispín Atayponia
COP-24425
Responsable
Área Usuaria